

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Moriles

BOP-A-2026-2575

ANUNCIO : Modificación de las bases de la convocatoria del proceso de selección, por concurso-oposición (funcionario de carrera), de dos plazas de Administrativo/a por promoción interna.

Expediente: 357/2026

Mediante Resolución de Alcaldía nº 343/2026, de fecha 20 de enero de 2026, se ha acordado aprobar la subsanación en la Resolución de Alcaldía nº 250/2026, de fecha 08-06-2026, por la que se aprueban las bases de la convocatoria del proceso de selección, por concurso-oposición (funcionario de carrera), de dos plazas de Administrativo/a por promoción interna; insertándose a continuación el acuerdo adoptado:

PRIMERO. Aprobar las subsanación de las bases reguladoras del proceso de selección, por concurso-oposición (funcionario de carrera), de dos plazas de Administrativo/a, de conformidad con lo siguiente:

En la base PRIMERA se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice: Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, por promoción interna, de dos plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento *[A) Personal Funcionario. II.- Escala de Administración General. c) Subescala Administrativa]*, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas concordantes, así como con lo previsto en la Oferta de Empleo Público.

Debe decir: Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento *[A) Personal Funcionario. II.- Escala de Administración General. c) Subescala Administrativa]*, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas concordantes, así como con lo previsto en la Oferta de Empleo Público.

Por otro lado, **donde dice:**

Las referidas plazas se corresponden con las siguientes Ofertas de Empleo Público:

- Una plaza de Administrativo de Recursos Humanos (Grupo C1), incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 17 de diciembre de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 245, de fecha 26 de diciembre de 2024.

Código Seguro de Verificación (CSV): 77AC 61F1 A432 E028 B6FF **Fecha Firma:** 28-07-2026 08:01:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



77AC61F1A432E028B6FF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Una plaza de Administrativo de Exacciones (Grupo C1), incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225, de fecha 24 de noviembre de 2025.

Debe decir:

Las referidas plazas se corresponden con las siguientes Ofertas de Empleo Público:

- Una plaza de Administrativo (Grupo C1), incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 17 de diciembre de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 245, de fecha 26 de diciembre de 2024.
- Una plaza de Administrativo (Grupo C1), incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225, de fecha 24 de noviembre de 2025.

En la base SEGUNDA, **donde dice:** c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud, de la titulación exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo C1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre: Título de Bachiller o Técnico.

Debe decir: c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud, de la titulación exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo C1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre: Título de Bachiller o Técnico. O bien, sin requisito de titulación si se tiene una antigüedad de diez años en Subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, de conformidad con la D.A 4ª de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Respecto de la base SEXTA, **donde dice:**

El procedimiento de selección será de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba consistente en la resolución por escrito de un supuesto práctico, elegido entre dos determinados por el Tribunal, referentes a las funciones propias de la subescala Administrativa, durante un periodo máximo de 90 minutos. La prueba se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 25 puntos. El temario a tener en cuenta es el establecido en el anexo II (plaza administrativo de RRHH) y anexo III (plaza administrativo de exacciones). Para la realización del examen no se permitirá la utilización de textos legislativos.

Debe decir:

El procedimiento de selección será de concurso-oposición.

La fase de OPOSICIÓN consistirá en la realización de una prueba consistente en la resolución por escrito de un supuesto práctico, elegido entre dos determinados por el Tribunal, referentes a las funciones

Código Seguro de Verificación (CSV): 77AC 61F1 A432 E028 B6FF **Fecha Firma:** 28-07-2026 08:01:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



77AC61F1A432E028B6FF

propias de la subescala Administrativa, durante un periodo máximo de 90 minutos. La prueba se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 30 puntos. El temario a tener en cuenta es el establecido en el anexo II. Para la realización del examen no se permitirá la utilización de textos legislativos.

FASE DE CONCURSO: Supondrá un máximo de 40 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio, las puntuaciones se otorgarán y harán públicas una vez celebrada la fase de oposición, para aquellas personas aspirantes que la hayan superado.

Consistirá en valorar los méritos profesionales y académicos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia, ajustándose a los siguientes criterios de valoración de méritos:

A) Méritos Profesionales: Supondrá un máximo de 30 puntos.

Por cada mes de servicios efectivos, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Moriles, se obtendrá 0,10 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente, no computándose aquellos que no expresen su proporcionalidad.

B) Formación específica: Supondrá un máximo de 8 puntos.

Por la participación y aprovechamiento en actividades de formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo a que se opta, organizados por Organismos Oficiales o Centros homologados, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias a desarrollar en la plaza o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales, que supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma. Solo se tendrán en cuenta los realizados en los últimos 10 años contados a partir de la fecha de finalización para la presentación de solicitudes.

Cada una de las actividades formativas se valorará a razón de 0,05 puntos por cada hora de duración.

No serán valoradas aquellas acciones que no especifiquen las horas de duración, aún cuando se expresen en días, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado u otras Titulaciones Académicas oficiales, y los derivados de procesos selectivos.

C) Titulación Académica: Supondrá un máximo de 2 puntos.

Por estar en posesión de una Titulación Académica Oficial igual o superior a la exigida en la convocatoria, distinta de la requerida para el acceso, directamente relacionado con las funciones propias a desarrollar en la plaza o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales: 2 puntos.

Respecto de la base NOVENA, **donde dice:**

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Código Seguro de Verificación (CSV): 77AC 61F1 A432 E028 B6FF **Fecha Firma:** 28-07-2026 08:01:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



77AC61F1A432E028B6FF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Debe decir:

En lo no previsto en las Bases, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Y por último **se eliminan los anexos II y III** relativos al temario y se **sustituyen** por el siguiente:

ANEXO II: TEMARIO

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Organización Municipal. Distribución de competencias en el ámbito local: Alcalde y Pleno. Competencias propias y obligatorias.

3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Organización Municipal. Distribución de competencias en el ámbito local: Retribuciones de los miembros de las corporaciones locales. Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados en el procedimiento, capacidad de obrar y concepto de interesado. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo. Cómputo de plazos.

6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El documento administrativo. El expediente administrativo. El documento electrónico.

Código Seguro de Verificación (CSV): 77AC 61F1 A432 E028 B6FF **Fecha Firma:** 28-07-2026 08:01:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



77AC61F1A432E028B6FF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. La notificación y publicación de actos.

8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. La ejecución forzosa de los actos administrativos: medios y principios de utilización.

9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos: Concepto, clases y régimen jurídico. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio.

10.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Órganos administrativos. Conceptos de delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

11.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Órganos Colegiados. Funcionamiento. Abstención y recusación.

12.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: La potestad Sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora.

13.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Procedimiento especial: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios, Responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

14.- RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de Personal. Situaciones administrativas del personal al servicio de las entidades locales. Derecho a la jornada de trabajo, permiso y vacaciones. Estructuración del empleo público.

15.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Modalidades del contrato de trabajo. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo: Contratos vinculados a programas de activación para el empleo. Contrato para la mejora de la ocupabilidad (D.A 9º). Salarios y garantías salariales. Tiempo de trabajo.

16.- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Obligatoriedad de cotización a la seguridad social. Bases y tipos de cotización.

17.- Hacienda local: Tasas: Hecho imponible, supuestos de no sujeción y exención, sujeto pasivo y cuota tributaria. Precios Públicos: Concepto. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía, gestión, cobro y fijación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 77AC 61F1 A432 E028 B6FF **Fecha Firma:** 28-07-2026 08:01:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



77AC61F1A432E028B6FF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

18.- Hacienda local: Tipos de impuestos: Obligatorios y voluntarios. Impuesto de vehículos de tracción mecánica: Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, cuota, periodo impositivo y devengo. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible, supuestos de no sujeción, exenciones, sujetos pasivos, base imponible, cuota íntegra y cuota líquida, devengo y gestión del impuesto.

19.- Hacienda local: Ordenanzas fiscales: Contenido, elaboración, publicación y publicidad.

20.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas públicas para la igualdad. Criterios de la actuación de las administraciones públicas.

QUINTO. Publicar un anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo de la ampliación del plazo de presentación de instancias, durante 20 días hábiles.

SEXTO. Disponer la conservación de aquellos trámites y actos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción y la subsanación de los mismos.

SÉPTIMO: Notificar la presente Resolución a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba.

Contra el presente acuerdo, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Moriles, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Moriles, 21 de julio de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.

Código Seguro de Verificación (CSV): 77AC 61F1 A432 E028 B6FF **Fecha Firma:** 28-07-2026 08:01:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



77AC61F1A432E028B6FF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba